= A C T A N° 103/16 =

========== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =========

RESOLUCIÓN Nº 1.989/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00023. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA INFORME REFERIDO A SITUACIÓN DE TELÉFONOS PERTENECIENTES AL MIDES. VISTO: El informe de la Dirección General de Administración de actuación precedente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Dirección General de Administración, previa verificación del caso a realizar las gestiones para el cobro de las facturas de ANTEL, detalladas en actuación Nº 1 y regularización de la situación del caso. 2)PASE a la citada Dirección a sus efectos. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 1.990/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-04206. SRA. MARIA IBARRA. PRESENTA NOTA DE DENUNCIA DE SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se le ha otorgado vista a la Sra. María Ibarra, comunicándole que su petición excede la competencia de la Comuna, y que la misma no ha sido evacuada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ARCHÍVESE, sin perjuicio. ==========

RESOLUCIÓN Nº 1.991/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-00060. SRA. SANDRA RAYMOND. SOLICITA COLABORACIÓN DE PÓRTLAND, ARENA Y VARILLAS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por la Sra. Sandra RAYMOND, en relación a la necesidad de contar con materiales para la construcción de un pozo negro, dada la existencia de aguas residuales por desborde del mismo, y teniendo en cuenta el

importante riesgo sanitario de la situación, y además los importantísimos problemas de salud existentes en el núcleo familiar, lo que significativa vulnerabilidad económica y social, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER con carácter excepcional, la colaboración a la Sra. Sandra RAYMOND, consistente en la entrega de los materiales detallados en actuación Nº 12, previa verificación de que la situación permanece igual, por parte del Departamento de Desarrollo Social. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para notificación de la interesada, verificación de la situación, tramitar la solicitud de compras, como asimismo el control de uso de los materiales de acuerdo a lo establecido. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 1.992/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-00541. M.V.O.T.M.A., ARQ. FRANCISCO BELTRAME. SOLICITA SE COMUNIQUE UN REFERENTE TÉCNICO EN RELACIÓN A MINERA ARATIRI. VISTO: Que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, se encuentra desarrollando el procedimiento previsto en la Ley Nº 16.466 (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Previa, presentada por MINERA ARATIRÍ para su proyecto Valentines. CONSIDERANDO: Que se ha solicitado a esta Comuna se designe un referente técnico -con capacidad de decisión- para actuar en relación a la solicitud de Autorización Ambiental Previa, presentada por MINERA ARATIRÍ para su proyecto Valentines. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR al Ing. Guillermo LÓPEZ, dependiente de la Dirección General de Obras, de la Intendencia de Florida, como referente técnico para la evaluación del impacto ambiental en relación al emprendimiento minero presentado por la

empresa Minera Aratirí. 2)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, comunicándole lo resuelto. 3)PASE a la Dirección General de Obras a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario de referencia. 4)CUMPLIDO, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 1.993/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-03988. PASCUAL FUSCO. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LIBRETA DE CONDUCIR VEHÍCULOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes, lo informado por las oficinas competentes y por la Asesoría Jurídica, no habiendo sido evacuada la vista conferida oportunamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el reintegro al Sr. Pascual Fusco, C.I. 2.308.243-5, del importe correspondiente al costo de "plastificado" de la libreta de conducir no otorgada, conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 12. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 1.994/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-03555. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FERNÁNDEZ, JAVIER. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE PROVEEDORES DE SOFTWARE DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: El Pedido de Informes realizado por el Edil Departamental Sr. Javier Fernández al amparo de lo establecido por el artículo 284 de la Constitución de la República y lo informado por los Departamentos de Abastecimiento, Asesoría Notarial e Informática. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes del Sr. Edil Departamental Javier Fernández, con lo informado al respecto por las oficinas competentes de esta Comuna. 2)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 1.995/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-01635. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, DELLA VENTURA, AMANDA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOBRE SITUACIÓN DE FUNCIONARIOS DARIO ZEBALLOS Y ROSANA MORALES DE CERRO CHATO. VISTO Y CONSIDERANDO: El Pedido de Informes realizado por la Edila Departamental, Sra. Amanda Della Ventura, al amparo de lo establecido por el artículo 284 de la Constitución de la República y lo informado por los Departamentos de Recursos Humanos, Unidad de Descentralización, Obras y Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes de la Sra. Edila Departamental Amanda Della Ventura, con lo informado al respecto por las oficinas competentes de esta Comuna. 2)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. ==========

RESOLUCIÓN 1.996/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-04302. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, MARTÍNEZ, HEBER. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL 12º FETIVAL CRIOLLO MANGUERAS DE LOS ARTIGAS. VISTO: La solicitud del Sr. Suplente de Edil Heber Martínez de que declare de Interés Departamental el 12º Festival Criollo “Mangueras de los Artigas”, a desarrollarse los

días 4, 5 y 6 de marzo en la localidad de Casupá. CONSIDERANDO: 1)Que el evento organizado por la Sociedad Tradicionalista "Manuel Francisco Artigas", es de fuerte arraigo en los habitantes de la localidad de Casupá. 2)Que se viene desarrollando desde hace más de una década acrecentándose año a año tanto en público como en propuestas y refleja una tradición vinculada a la comunidad de Casupá. 3)Que es de interés del Ejecutivo apoyar este tipo de eventos que promueven la cultura, el turismo local, y forman parte de nuestro acervo cultural, enalteciendo las tradiciones. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en el J.D.F. Nº 41 de 1995. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto. Artículo 1)Declárase de Interés Departamental el 12º Festival Criolla "Mangueras de los Artigas" a realizarse los días 4, 5 y 6 de marzo en la localidad de Casupá, incluyéndose al evento en la Categoría C del Decreto 41/95. Artículo 2)COMUNÍQUESE, etc. ==========

RESOLUCIÓN Nº 1.997/16.-EXPEDIENTE Nº 2013-86-001-04396. ÁREA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN LOCAL CIUDAD DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que en estos antecedentes han sido elaborados los documentos que componen el articulado correspondiente al Plan Local de la Ciudad de Florida y su entorno, planos, fichas reglamentarias, normativas anexas e informe ambiental estratégico por el Equipo Multidisciplinario de Ordenamiento Territorial de la Intendencia. II)Que por Resolución Nº 18.603/14 de fecha 16 de diciembre de 2014, se dispuso la aprobación previa del Proyecto de Instrumento (Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Florida y su Micro Región), determinándose la fecha de realización de la Audiencia Pública y solicitud de informes a las Instituciones Públicas,

Entes y Servicios Descentralizados respecto a las incidencias territoriales (artículo 25 ley 18.308 y artículo 7 de Decreto 221/009), remitiéndose asimismo el documento en formato papel y digital a DINOT (Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial) y DINAMA (Dirección Nacional de Medio Ambiente). III)Que efectuada la audiencia pública y las solicitudes de informes, se procedió a gestionar la Aprobación de Evaluación Ambiental Estratégica y el Informe de Correspondencia del Instrumento ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente y a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial. IV)Que conforme se expresa en actuaciones Nos. 81 y 85 por División Agrimensura, se obtuvo la aprobación en tal sentido, Resoluciones Nos. 1.527/15 y 1.572/15 de fechas 8 y 17 de diciembre del año en curso del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 18.308, decreto reglamentario 221/09, concordantes y modificativas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE a la Junta Departamental de Florida para su estudio y consideración el proyecto de Instrumento "Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Florida y su Micro Región", que se adjunta en papel y en formato digital. ===== RESOLUCIÓN Nº 1.998/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-04543. JOSÉ CARLOS GIACHERO SASTRE, FICHA Nº 2008. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN. 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. José Carlos GIACHERO SASTRE, ficha 2008, a partir del 29 de febrero del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a Unidad de Descentralización y Municipio de Sarandí Grande a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de

Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 1.999/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-02381. DIVISIÓN ARQUITECTURA. COMUNICA FALTA DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCCIÓN DE SANITARIAS DEL PADRON 3539, MANZANA 206, DE LA CIUDAD DE FLORIDA, CUYO TITULAR DE LOS DERECHOS POSESORIOS ES EL SR. GUSTAVO ALBERTO CUELLO NIEVES, DOMICILIADO EN MEVIR Nº 8601 DE LA LOCALIDA DE LA CRUZ. VISTO: La solicitud de prórroga formulada nuevamente por el Sr. Gustavo CUELLO, a fin de regularizar la situación constatada con relación a los planos de sanitaria y construcción del padrón de su propiedad Nº 3539, sito en la Manzana 206 de la Ciudad de Florida, CONSIDERANDO: Que no obstante los plazos ya concedidos y conforme a lo informado por la Dirección de Arquitectura así como lo establecido por el Art. 199 de la Ordenanza de Construcciones, puede otorgarse la prórroga solicitado para regularizar la situación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR al Sr. Gustavo Alberto CUELLO NIEVES, domiciliado en MEVIR 8601 de la Localidad de la Cruz, titular del Padrón 3539, Manzana 206 de la Ciudad de Florida, un plazo de 60 días contados a partir del día siguiente a su notificación, a fin de regularizar los planos de sanitaria y construcción del padrón en cuestión, bajo apercibimiento de aplicarse las

sanciones que para el caso correspondan conforme a lo previsto por el Art. 199 de la Ordenanza de Construcciones. 2)PASE a los efectos de su notificación a la Unidad de Descentralización. 3)RESÉRVESE luego en el Departamento de Arquitectura, quien oportunamente elevará con el informe del caso. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.000/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-00805. SILVANA RODRÍGUEZ. SOLICITA REEMPADRONAMIENTO GRATUITO. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Estos antecedentes referidos a la solicitud de reempadronamiento gratuito de la Sra. Silvana Rodríguez de la matrícula Nº LMA 1198, padrón 04205, manifestando que por error quedó registrada en el Departamento de Lavalleja. II)Que el Departamento de Tránsito y Transporte informa en actuación Nº 11, que ante tal situación, se comunicó en forma telefónica con SUCIVE cuando la Sra. Rodríguez concurrió a reempadronar a esta Comuna y no figuraba en el listado enviado a esta Intendencia. III)Que se habría verificado por funcionaria del SUCIVE, que la misma había sido agendada para reempadronar en el Departamento de Lavalleja, que figura debajo de Florida en el listado de Departamentos, estimándose que se trató de un error de clikeo al digitar el destino del vehículo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Congreso de Intendentes -SUCIVE-, solicitándose la confirmación oficial de tal situación, oficiándose por Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte. 3)OPORTUNAMENTE y con los informes del caso, reingrese a Despacho. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.001/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-04232. INMOBILIARIA MATOS. SOLICITA REALIZAR CONTRATO POR FINCA ARRENDADA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud recibida de la Inmobiliaria Matos de renovación del

contrato de arrendamiento por la finca sita en la calle Ituzaingó Nº 3039 de la ciudad de Florida y lo dispuesto por Resolución Nº 1.860/15 de fecha 16 de noviembre de 2015, en expediente Nº 1167/15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMUNICAR a la Inmobiliaria Matos que no existe voluntad de renovar el referido contrato, estando dispuesto en el antecedente administrativo relacionado, la desocupación de la vivienda. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a un representante de la citada Inmobiliaria, con posterior archivo. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.002/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-03653. BATALLÓN DE INFANTERIA Nº 15. SOLICITA EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE CARNÉ DE SALUD DE PERSONAS QUE SE DETALLAN. VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto Nº 29/15, sancionado por la Junta Departamental de Florida, con fecha 20 de noviembre de 2015, por el cual se aprueba la exoneración de tributos que gravan la expedición del carné de salud, a personal específico del Batallón de Infantería Mecanizado Nº 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda y Salud e Higiene Ambiental. 4)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.003/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-04504. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA, OFICIO 2470/2015 “EN AUTOS CARATULADOS PECORA SILVA C/SERGIO DE CARLOS, CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA”. RESOLUCIÓN. 1)HABIÉNDOSE dado cumplimiento al Oficio Nº

2470/2015 del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3º Turno, archívese el presente expediente, previo conocimiento del Departamento de Administración. ========

RESOLUCIÓN Nº 2.004/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-03212. UNIDAD DE PRESENTISMO. COMUNICA SUPERACIÓN DE FALTAS MÉDICAS DEL FUNCIONARIO LUIS SOSA, FICHA 2374, EJERCICIO 2015. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo establecido en el artículo 95 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTIMAR al funcionario Sr. Luís Sosa, Ficha 2374, a presentarse en el Centro Médico Municipal en un plazo de 10 días, a efectos de coordinar una nueva Junta Médica a la que preceptivamente deberá concurrir unido de la documentación que le ha sido solicitada y bajo apercibimiento. 2)PASE a División Administración Documental para notificación del funcionario. 3)SIGA a conocimiento de la Dirección de Salud y Gestión Ambiental y reserva en el Centro Médico para informar oportunamente. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.005/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-03250. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FERNÁNDEZ, ALICIA. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOLICITANDO SOLUCIÓN A AGUAS SERVIDAS EN NUESTRA CIUDAD. VISTO: I)La situación de emergencia sanitaria referida por la Sra. Edil y constatada por el Departamento de Higiene respecto a la evacuación de aguas servidas proveniente de la finca sita en la Calle Dr. González esquina Luís Eduardo Pérez de esta Ciudad, II)Que no obstante la donación efectuada por Expediente 03463/2014 para realizar la conexión al saneamiento, no se ha

hecho efectiva la misma, incumpliéndose con la obligación dispuesta en el Art. 98 de la Ordenanza de Construcciones, CONSIDERANDO: Los informes confeccionados al respecto por el Departamento de Arquitectura y Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTIMAR a la Sra. Ana Karina Carapé, ocupante de la vivienda causa de estos obrados sita en la Calle Dr. González esquina Luís Eduardo Pérez de la Ciudad de Florida (Padrón 2575, Manzana 186), a realizar el cese de la evacuación de aguas cloacales hacia la vía pública en un plazo perentoria de 5 días contados a partir del día siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que para el caso correspondan. 2)INTIMAR a los Sres. María Angélica, Cármelo Ramón, María Ester, Lelia Camila, Adela Teresa, Sixto Cresente y Atiliano Apolinario MOREIRA, titulares de la vivienda sita en la Calle Dr. González esquina Luís Eduardo Pérez de la Ciudad de Florida (Padrón 2575, Manzana 186), a efectuar la conexión al saneamiento en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en el Art. 132 de la Ordenanza de Construcciones (2 U.R. mensuales hasta su regularización). 3)PASE a División Administración Documental a fin de efectuar la notificación correspondiente. 4)SIGA al Departamento de Higiene en tema de su competencia y luego al Departamento de Arquitectura, donde se reservará por el plazo establecido. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.006/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-01948. ADMINISTRACIÓN TARANTO. SOLICITA HABILITACIÓN DE FINCA DE ESTA CIUDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por Administradora “Taranto” manifestando que mantiene interés en continuar con la habilitación de la finca causa de los presentes obrados y

lo expresado sobre el particular por el Departamento de Arquitectura y Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR a Inmobiliaria "Taranto" y al Sr. Romeo MUNIZ VILLA administrador y propietario respectivamente del bien inmueble causa de los presentes obrados (Padrón 1744/101, Manzana 115) sito en la Calle Independencia Nº 814 de esta Ciudad, un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su notificación, a fin de realizar las obras necesarias para acondicionar el bien, bajo apercibimiento de no otorgarse la habilitación solicitada y aplicarse las sanciones que para el caso correspondan, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Tasa de Contralor Ambiental. 2)PASE a División Administración Documental a fin de realizar las notificaciones correspondientes. 3)RESERVESE luego en el Departamento de Arquitectura, quien oportunamente elevará con el informe del caso. ===

EN este estado, siendo el día ocho de enero de dos mil dieciséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. ==========

==========

==========

========== R.L.

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General